



# ASOCIACIÓN CULTURAL DE PREJUBILADOS DE TELEFÓNICA SEVILLA

## BOLETÍN

Número 39

### EDITORIAL

Hemos dejado atrás la playa, el chiringuito, la cervecita... y ya inmersos en la ciudad intentamos recuperar las actividades cotidianas, estudios, gimnasio, reuniones... y entre todas ellas os recomiendo leer detenidamente éste vuestro boletín en el que asiduamente os encontrareis noticias de interés; información sobre demandas, papeleos con la Seguridad Social, proyectos de excursiones, programación de teatro, visitas culturales, rutas de senderismo y cicloturismo, etc., un poco de cada tema para que todos y cada uno encuentre algo que le pueda interesar.

El boletín anterior (nº 38) que se editó con carácter extraordinario sobre jubilación, espero os resultara útil y os sirviera o sirva en un futuro para tomar decisiones y aclarar ideas.

En él iba reflejado todo el trabajo que a lo largo de este año, ha realizado nuestro querido compañero Baltasar, experto en estos temas, con esfuerzo y cariño para todos nosotros.

Deseo que las vacaciones os resultaran tranquilas y agradables y los buenos deseos se os cumplieran a cada uno de vosotros para que podamos afrontar éste nuevo curso con optimismo y ganas de trabajar.

Aprovechando que estamos en el mes de Noviembre quisiera recordar a todos los compañeros socios que han fallecido a lo largo de este año.

También doy la bienvenida a los nuevos socios que se han ido incorporando tras su jubilación.

Dado que este boletín se ha retrasado un poco más de lo previsto y no saldrá el próximo hasta el año que viene os deseo unas Felices Fiestas y que el año 2005 venga lleno de ilusiones

Me gustaría poder veros a todos en la comida de Navidad, pero si no es posible que el 60488 sea este año nuestro número de la suerte y nos toque un pellizquito por lo menos.

Gracias por vuestra atención y no os olvidéis de aportar vuestras ideas y sugerencias.

### TELEFONOS

Asociación Prejubilados	95.463.63.53
COMISIÓN CONTROL	900 .210.666
AEGON SEVILLA	95.4230300
E. Holgado(abogado)	954 22 13 77
Nóminas	95.448.32.10
ANTARES	91.417.99.59
A.T.A.M.	900 502650
MONTEPIÓ	91.531.80.31
	91.531.80.70
Plan de Vacaciones	900.351.010
	91.555.84.00
	91.555.08.66
RR.HH. Telefónica	95.448.32.04
	95.448.32.17



### SUMARIO

2	ESTADO DE CUENTAS
3	2º FALLO DESFAVORABLE ERE.99
4	DENUNCIA CONTRA TELEFONICA
6	RESUMEN DE LA ASAMBLEA CONFEDERAL
8	NOTICIAS DE AEGON
9	CARTA GRUPOS POLITICOS
11	JUBILACIÓN BOLETÍN 1515
12	NOTICIAS DE PRENSA
13	CULTURA Y OCIO
14	SENDERISMO Y CICLOTURISMO

**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS AL 30/09/2004**

	Ingresos	Presupuesto	Cobertura
Ingreso 943 cuotas socios a 21 euros (19.803)	19883	19320	102.91 %
Ingresos 8 cuotas socios a 10 euros (80)			
Subvenciones entidades externas	0	0	0
Saldo ejercicio 2003	8267.57	8267.57	100.00 %
Intereses	1.03	0	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28.151,60</b>	<b>27.87,57</b>	<b>102,04 %</b>

PARTIDAS	Gastos	Presupuesto	Cobertura
Fotocopias	919,29	2.011,68	45,70 %
Sellos de correo 171,78			
Mensajería 1.536,94	1.708,72	2.8522,59	59,90 %
Sobres y etiquetas correspondencia	15,00	426,35	3,52 %
Material oficina vario	190,72	642,11	29,70 %
Equipamiento informático	202,60	847,08	23,92 %
Alquiler/Comunidad	3.242,38	4.297,68	75,44 %
Teléfono	1.364,76	1.875,18	72,78 %
Electricidad	109,24	176,95	61,73%
Mobiliario y accesorios	90,57	210,00	43,13 %
Limpieza	55,96	720,24	77,19 %
Seguros	135,66	145,28	93,38 %
Viajes Directiva	995,27	1.532,00	64,97 %
Atenciones Centros Cívicos	0,00	120,00	0,00 %
Bancos comis.gastos domic/devol	345,29	400,00	86,32 %
Visitas culturales	367,20	600,00	61,20 %
Varios	8,76	361,00	2,43 %
Gabinete Asesores	2.320,00	2.000,00	116,00 %
Cuotas Federación	2.581,35	20.581,35	100,00 %
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.152,77</b>	<b>21.799,49</b>	<b>69,51 %</b>

**SALDO..... 12.998,83 €**

**NUEVA DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO**  
acpt-sevilla@telefonica.net

Todos los asociados que deseen hacernos alguna comunicación pueden hacerlo a través de esta dirección de correo. Agradecemos a los que deseen recibir las comunicaciones y boletines de la Asociación de modo rápido a través de INTERNET, nos hagan saber su dirección enviando un mensaje a la dirección arriba indicada.

**VACACIONES**

Con motivo de las fiestas navideñas nuestra sede social permanecerá cerrada desde el 22 de diciembre hasta el 10 de enero del 2005

## PREJUBILADOS ERE-99, 2º FALLO DESFAVORABLE DEL TEARA POR RECLAMACIÓN DE RETENCIONES INDEBIDAS

Este 2º fallo DESFAVORABLE del citado Tribunal fechado el pasado 30 de septiembre de 2004, se produce contra 30 compañeros que presentaron demanda sobre las primeras retenciones por IRPF que se aplicaron en nóminas.

*Como recordareis al estar publicado en el boletín-20 abril 2002, al recibir las primeras nóminas con retenciones, una vez superada la cantidad exenta (una anualidad), una vez asesorados por el bufete ASINE, algunos compañeros de este colectivos presentamos a través del citado bufete la **impugnación de retenciones** (Art. 118 del RD 391/1998) ante el TEARA (Tribunal Económico Administrativo de Andalucía).*

*Las demandas se dividieron en dos grupos uno primero de 10, cuyo fallo también desfavorable del TEARA esta fechado el 24 de junio de 2003, **que no fue conocida** por la Asociación **hasta** finales de octubre de ese mismo año (ver boletín nº 33 diciembre 2003).*

*El resto de demandantes (30), hemos conocido el resultado de la misma a los pocos días, **13 de Octubre (la notificación del TEARA es de 8 de Octubre, recogida personalmente por la Asociación) de** producirse esta, con lo cual tendremos tiempo suficiente para analizar debidamente su contenido y así poder aplicar la estrategia que acordemos más conveniente para nuestros intereses, disponemos de dos meses desde la recepción de la referida sentencia para interponer recurso o iniciar otro tipo de actuaciones.*

*A modo de resumen, los antecedentes y fundamentos de derecho considerados por el Tribunal son los que siguen:*

### ANTECEDENTES

Contra los actos de retención tributaria se interpuso reclamación el 28-5-2002, manifestando los interesados que dada la naturaleza irregular de las rentas **satisfechas** por Antares **procede** a los efectos de calcular el tipo de retención, tener en cuenta la reducción del 30% previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/98.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - Reconoce la competencia del propio Tribunal para juzgar el caso y que la demanda se interpuso en tiempo y forma.

2º.-No **menciona** que nuestra prejubilación por Telefónica se hizo a través de un contrato de prejubilación (**para nada citan la palabra ERE, en el anterior fallo si lo hacía**), causando baja en la referida empresa a cambio de lo cual **se** recibía hasta **la** jubilación una renta mensual a través de la compañía de Seguros Antares, ni que las rentas cuya retención es objeto de controversia correspondan a las percibidas en ejecución de dicho contrato, sobre las que, según **consta** en los certificados, la citada entidad practicó retención a cuenta del I.R.P.F.

3º.-No considera que las cantidades percibidas por los reclamantes pueden considerarse irregulares, ya que no tienen cabida en la legislación vigente (ley 40/98 y RD 214/199), ni en el reglamento del I.R.P.F (Art. 10.E).

- Porque se obtienen de forma periódica y concurrente.
- No se perciben en un único periodo impositivo.
- No han sido generadas en un ciclo superior a dos años, ya que identificamos años trabajados con período de generación.

**Expone el Tribunal** que la conclusión **a la que han llegado**, no **se** deriva **sólo** de una simple interpretación literal de los preceptos, sino además de una interpretación espiritualista de las reglas jurídicas (que bonito queda) relativas a la irregularidad rentas.

Reitera el Tribunal su posicionamiento en estos casos, que la forma de obtener las rentas de forma periódica y recurrente no procede aplicar la irregularidad de rentas, distinto hubiera sido que el interesado lo hubiese obtenido en forma de capital único. No siendo justo que las rentas irregulares tributen de forma idéntica que las regulares, como tampoco es justo lo contrario, esto es aplicar, como así pretenden los reclamantes, el tratamiento de irregularidad a rentas que en realidad no lo son.

### FALLO

EL TRIBUNAL ACUERDA EN UNICA INSTANCIA: **DESESTIMAR** la presente reclamación y confirmar los actos impugnados.

LA COMISION DEL ERE de esta JUNTA DIRECTIVA ante la situación creada, esta actuando como conocéis en diversos frentes (consultas, jurisprudencia existente, etc.) y con el fin de lograr el objetivo marcado, irregularidad de rentas, **proponemos** las medidas siguientes:

**1ª.- Aconsejar a los socios afectados, No interponer** recurso ante el TSJA, **por el fallo del TEARA, a través del bufete de ASINE**, salvo mejor criterio individual de los afectados.

**2ª.- Mantener nuevos contactos con la Comisión del ERE de la Confederación, para la unificación de criterios de actuación.**

**3ª.- Informar a los afectados, en próximos boletines, comunicados o reuniones de las actuaciones recomendables.**

**REUNIÓN AFECTADOS ERE.99** Cerrado el plazo para la adhesión a la demanda por irregularidad de rentas a través del Bufete Del Rio -Pardo, el número de asociados que se han unido es de 73. Dado que las tarifas del bufete estaban condicionadas al número de demandantes, que debían ser alrededor de 200, hemos contactado con el mismo para comunicarles la situación y nos han informado de la imposibilidad de mantener las tarifas, y volver a las iniciales.

A la vista de esta información y de que el TEARA, había dictado sentencia desestimatoria, sobre un grupo de 30 compañeros, se convocó una reunión urgente el pasado día 3-11-04, en el Centro Cívico de HYTASA, para tomar una decisión.

Entre asistentes y representados, nos reunimos 49 asociados (de los 73 invitados), a los que se les informó de las cuestiones comentadas al principio de esta nota y después de aclaraciones y preguntas, se sometió a votación la decisión a tomar, aprobándose por mayoría absoluta, continuar las gestiones a través del repetido bufete Del Rio-Pardo.

El mismo día de la reunión, por la tarde, se contactó telefónicamente con los asociados que no habían podido asistir a la reunión, ratificando la decisión tomada en la reunión.

Nos reuniremos con el bufete para establecer los procedimientos, de los que os informaremos puntualmente.

# DENUNCIA CONTRA TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Por su indudable interés reproducimos la respuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a un escrito enviado por el Presidente de la Confederación D. Mariano Muela Chicharro.



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

SUBSECRETARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL DE  
INSPECCIÓN ADSCRITA A LA  
AUTORIDAD CENTRAL

## I N F O R M E

N/REF

FECHA 13.07.4.

ASUNTO Denuncia contra Telefónica de España SA

DESTINATARIO Director Especial de Inspección

En contestación a la orden de servicio 271/04, relativa la denuncia presentada por d. Mariano Muela Chicharro, contra la empresa Telefónica de España SA por no expedir esta última certificados para el acceso a la jubilación anticipada a los 61 años, le informo lo siguiente:

- a) El Convenio Colectivo de empresa, con vigencia para los años 1997 y 1998, publicado en el BOE de 29.09.97, establece en su Cláusula 4 un conjunto de medidas para la adecuación de plantillas, dentro de las cuales figura un plan de prejubilaciones, al que podían acogerse los empleados fijos y en activo, a partir de los 57 años de edad. Asimismo, y en principio para 1997 (aunque prorrogable durante 1998), también podían acogerse los trabajadores fijos y en activo con 55 años de edad. La mencionada Cláusula 4 del Convenio Colectivo, en su punto 1.B), posibilita acordar el establecimiento de otros programas de prejubilación ( en las condiciones que se establezcan de común acuerdo), especificando que una vez acordados, estos planes sustituirían a los vigentes, respecto a las peticiones que no hubiesen sido cumplimentadas o se produjesen en lo sucesivo.
- b) En el Boletín Telefónico nº 1515, de 15 de junio de 1998, aparece un programa de prejubilaciones al que pueden acogerse los trabajadores de la empresa, en las condiciones que en cada caso se especifican. Dicho programa afecta a trabajadores con 55 ó 56 años de edad. Se incluye también, bajo la consideración de "medidas adicionales" un plan de prejubilación para empleados fijos y en activo con 53 ó 54 años. El propio Boletín Telefónico indica que el primero de los planes es consecuencia del acuerdo adoptado por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, en la reunión de 10 de junio de 1998. En cuanto al segundo, (al cual se refiere la presente denuncia), se presenta como un conjunto de medidas adicionales para la adecuación de las plantillas, adoptado unilateralmente por la dirección de la empresa.
- c) El art 161.3 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RDL 1/94, de 20 de junio, posibilita el acceso a la prestación de jubilación, en determinadas condiciones, a los trabajadores con sesenta y un años de edad cumplidos. El apartado d) de dicho nº 3, conforme a la redacción dada por la Ley 52/03, de 12 de julio, exige que el cese del trabajador, como consecuencia de la extinción del contrato de trabajo, no se haya producido por la libre voluntad de aquel, considerando que tal circunstancia no se da cuando las cantidades abonadas por el empresario tras la extinción reúnan ciertos requisitos, entre ellos que la obligación de pago se haya adquirido

CORREO ELECTRONICO

itssde@mtas.es

C/ AGUSTIN DE BETHENCOURT, 4  
28071 MADRID  
TEL: 91 363.11.72  
FAX: 91 363.06.76



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

SUBSECRETARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN ESPECIAL DE  
INSPECCIÓN ADSCRITA A LA  
AUTORIDAD CENTRAL

- mediante acuerdo colectivo. Este requisito se enuncia asimismo en el RD 1132/02, de 31 de octubre.
- d) La dirección de la empresa, en la actualidad, no libra certificación que posibilite el acceso de estos trabajadores (los acogidos al plan de comentario) a la jubilación a los sesenta y un años, al entender que la prejubilación no se efectuó en su momento por acuerdo colectivo.
- e) En relación con todo lo anterior se suscitan diversas cuestiones, siendo la primera el establecer si el plan de prejubilaciones para trabajadores de 53 ó 54 años aparecido en el Boletín Telefónico nº 1515 es consecuencia de un acuerdo entre empresa y trabajadores. En la actuación inspectora se ha contactado con representantes de la empresa y de los trabajadores. En ambos casos se confirma que en la reunión nº 7 de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo, celebrada el 10.06.98, se alcanzó un acuerdo en lo tocante al plan de prejubilaciones para trabajadores fijos y en activo con 55 ó 56 años de edad. También se confirma por ambas partes que no existió acuerdo en el programa de prejubilaciones para empleados con 53 ó 54 años, el cual fue ofertado unilateralmente por la dirección del empresa. El desacuerdo con dicho plan por parte del Comité Intercentros se recoge en el apartado de Antecedentes de Hecho de la Sentencia de 12.05.03 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, recaída en el recurso 001/360/2001, cuando cita los hechos probados recogidos por el tribunal de instancia, sobre un litigio relacionado con este plan de pensiones. Con mayor claridad se manifiesta la sentencia de 28.02.02 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, recaída en el recurso nº 793/99, sentencia que refiere los hechos probados que se recogen en la sentencia de instancia de 24 de noviembre de 1998, de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. En esta última sentencia se indica, en su Antecedente de Hecho Primero, que el plan de prejubilaciones de comentario no fue acordado en la reunión de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de 10.06.98, y que el mismo tiene carácter unilateral, al haberse ofrecido a los trabajadores por la empresa a través del Boletín Telefónico nº 1515. En consecuencia, se estima que tal acuerdo no tuvo lugar, por lo que la negativa de la empresa a certificar a petición individual de cada prejubilado, para posibilitar el acceso a la prestación de jubilación no constituye infracción administrativa en materia de Seguridad Social.

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

FDO: José Gabriel Rodríguez Mediano.

CORREO ELECTRÓNICO

itsde@mtas.es

C/ AGUSTIN DE BETHENCOURT, 4  
28071 MADRID  
TEL: 91 363.11.72  
FAX: 91 363.06.76

## **Resumen de lo tratado en la Asamblea General Extraordinaria del Consejo Confederal de la Asociación de Prejubilados de Telefónica los pasados 29 y 30 de Septiembre de 2004.**

---

**Por la Asociación de Sevilla asistieron Baltasar Rubio e Isidoro Martín.**

**Punto 1º:**Lectura y Aprobación de Acta de la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria anterior celebrada en Madrid los 23 y 24 de Marzo de 2004.

Se leyó y aprobó la misma. La Secretaría propuso un nuevo sistema de aprobación de Actas que consiste en que se remitirá a las Asociaciones y se dará un plazo de enmiendas ó comentarios, pasado el cual sin existir los mismos o habiéndose recogido si procede, se considerará aprobada. Se aprobó la propuesta.

**Punto 2º:**Relaciones Futuras entre nuestra Confederación y la Confederación Estatal de Prejubilados y Pensionistas(CEPYP).

La CEPYP está siendo propiciada por la Asociación FEEVAS de Bilbao, recientemente ha acudido a Bilbao a una reunión con ellos para discutir unos Estatutos que se remitieron previamente y que están en estudio de comentarios.

Se acuerda que la Presidencia nuestra establezca con la FEEVAS el cauce directo de entendimiento y que los Estatutos sean analizados por una Comisión al efecto que propondrá la actuación más oportuna.

**Punto 3º:** Decisiones sobre los Protocolos firmados entre la Confederación y AEGON Salud.

El Presidente hace un resumen del trabajo llevado a cabo por la Comisión al efecto que recoge la afirmación de AEGON de la ruinosidad de la prima por lo elevado de la siniestralidad que debe ser atajada instaurando la figura del Copago.La forma que propone es instaurarlo y además establecer la fórmula de revisión anual en el IPC Sanitario más un 4 % excepto para el 2005 que sería del copago y un 5%. Se extiende en que el Seguro es barato dentro del mercado, el copago se extiende como fórmula y tenemos que tomar una decisión rápida ante los plazos inminentes de renovación de la póliza.

Después del debate se acuerda votar por dos propuestas, una aceptar el copago y una subida sucesiva del IPC Sanitario solamente y otra lo que establecen los Protocolos de subir el 10% como máximo.

Se adopta esta segunda propuesta por mayoría.

Se acuerda notificar cuanto antes a AEGON y conminarle respuesta antes del puente del Pilar, para de acuerdo con la misma volvernos a reunir y decidir urgentemente. Además para entonces se tendrán más perfiladas 2 propuestas alternativas que se están moviendo.

Todas estas actuaciones van encaminadas a asegurar la continuidad y viabilidad del Seguro, cuya calidad no se cuestiona.

**Punto 4:**Establecimiento de Comisiones de Trabajo dentro de la Confederación.

El Presidente pasa revista de la situación pasada. ,proponiendo que la Asamblea designe a la Asociación Coordinadora y que sea ésta la que busque a los colaboradores de otras que precise.

Seguirá el control de cada Comisión por el Vocal de la Junta Directiva de la Confederación que se designe como estaba ahora.

Se aprueba la propuesta y se designa a las Comisiones siguientes que deberán comunicar a la Confederación en el plazo de una semana quien dentro de la Asociación Coordinadora será la cabeza visible de la misma.

Seguros. Coordina Alicante.

Fiscal (IRPF y ERE.Coordina Alicante.

Relaciones con Otras Organizaciones. Coordinan al alimón APT y AITP de Madrid.

Relaciones con los Medios de Comunicación. Coordina Aragón.

Relaciones con AEGON. Coordina APT de Madrid.

Relaciones Políticas.Coordina Aragón.

Planes de Pensiones.Coordina Cataluña.

Trabajo y Seguridad Social.Coordina AITP de Madrid.

Iniciativas Legislativas. Coordina AITP de Madrid.

Ofertas para los Asociados. Coordinan al alimón APT y AITP de Madrid.

Relaciones con Telefónica: Coordinan al alimón APT y AITP de Madrid.

Actividades Lúdicas y Recreativas: Coordina Sevilla.

Junta de Accionistas. Valencia.

**Punto 5º:** Actualización de Bases de Cotización RD 3/2004 de 25 de Junio BOE del 26 Junio.

Se ha establecido contacto con el Subdirector General de Impugnaciones de la S. Social para tratar de solucionar la situación de los que pasaron de los Grupos Laborales 7 al 4 y 5 al 3 a los que la Normativa referida discrimina respecto a los que no se pasaron. La gestión ha sido negativa y se pasa a la Instancia Superior que es el Secretario de Estado a quien se pedirá audiencia.

**Punto 6º:** Estado de la Iniciativa Legislativa Popular.

La situación a 28-09-04 era de 346.603 firmas tramitadas y el plazo cumple el 29-10-04.

Se acuerda que las Asociaciones que menos han recogido en proporción(Madrid, Barcelona, Valencia)hagan un esfuerzo suplementario y las Asociaciones que su Oficina del censo no les recoja los Pliegos, los remita a Sevilla donde la Oficina lo admite todo como debería ser al ser las Oficinas del Censo Nacionales, no territoriales.

**Punto 7ª y último:** Asuntos Internos de la Confederación.

-Sevilla será sede del archivo de documentos valiosos de poco uso(históricos)de la Confederación y se le remitirán dichos documentos.

-Boletín 1515.Por la AITP de Madrid se ha tomado la iniciativa de reclamar judicialmente la discriminación que sufre el Colectivo con su jubilación por parte de la Seguridad Social(penalización de un 8% por cada año de adelanto).Serán 15 compañeros voluntarios de esta Asociación los reclamantes con los gastos a cargo de la misma y que una vez consigan dictamen favorable(para lo que habrá que llegar previsiblemente al Tribunal Constitucional) crearán jurisprudencia a la que podamos adherirnos el resto del Colectivo.Se advierte que las reclamaciones actuales por este motivo no lleguen hasta el Tribunal que dicte sentencia firme(Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma)ya que de ser así la posible sentencia favorable del Constitucional no surtiría efectos para el afectado.

-ERE 2003.Según análisis jurídico de la Confederación parece ser que se va a tener derecho a la percepción del Subsidio para Desempleados de más de 52 años ya que las Disposiciones que lo impedían han sido derogadas, quedando pendiente este asunto de más detallada información.

## PROBLEMAS CON EL SUBSIDIO DE DESEMPLEO

Algunos Compañeros se han encontrado con la desagradable sorpresa de haber recibido una notificación del Instituto Nacional de Empleo comunicándoles que dejaran de percibirlo por superar sus rentas los límites máximos establecidos y que además tenían que devolver lo que habían recibido el año anterior.

Habiéndose personado en la Avenida Blas Infante para solicitar una explicación, les confirmaron el comunicado, argumentando que perdían el dere-

cho por las rentas recibidas de la empresa, según la normativa vigente.

Esto se debe a un error del INEM, ya que está aplicando el Real Decreto-Ley 5/2002 a los afectados por el ERE 26/99 (años 1999,2000 y 2001).

Todo aquel que se encuentre con esta situación puede recoger en la Asociación la documentación correspondiente para acreditar su derecho ante la Administración a percibir el citado subsidio.

## EXCURSIÓN A RONDA

Para el día 25 de enero del 2005 está prevista una excursión a Ronda. El precio por persona es de 35 €.

Los interesados deben llamar a VIAJES TRIANA, teléfono 954 21 44 33 para reservas de plaza y ampliación de información.

# NOTICIAS DE AEGON

## **-REVISIÓN DE TARIFAS 2004.**

*Corresponde en estos días la revisión de tarifas de 2004 y tendremos que recibir antes de fin de mes una carta de la Aseguradora anunciándonos el contenido del incremento porcentual que se va a aplicar a la tarifa del 2004 para determinar la del 2005. Este incremento porcentual tiene dos aportaciones, por un lado el incremento de tarifas que la Confederación ha admitido por siniestralidad que es de un 10 % y por otro la correspondiente al posible cambio de tramo de edad de los asegurados.*

*Como a todos nos gusta comprobar que la subida que se nos pretende aplicar es la correcta, explicamos el modo de determinarla y que es el siguiente:*

- ❖ *-Incrementar en un 10% el Cuadro de Tarifas del que disponemos para el 2004 eligiendo el correspondiente a la periodicidad con la que hagamos los pagos anual, semestral, trimestral y mensual y para cada tramo de edad.*
- ❖ *-Anotar la edad que cumplirá en 2005 cada Asegurado que tengamos en la póliza. El incremento correspondiente por edad se aplicará solo a los que cumplen años en el primer semestre del año 2005.*
- ❖ *-Entrar en el Cuadro de Tarifas que hemos modificado con el 10% y anotar qué tarifa corresponde a cada uno según la edad en 2005.*
- ❖ *-Sumar todas las cantidades y comparar esta Suma (que es la nueva tarifa 2005) con la cantidad que abonamos en 2004.*
- ❖ *-El incremento porcentual que salga debe coincidir con el que AEGON nos anuncie en su carta.*

*Como siempre el Asociado que tenga alguna consulta a efectuar al respecto no tiene más que contactar con la Asociación y será atendido.*

## **-NEGOCIACIÓN DE TARIFAS Y PERSPECTIVAS 2005.**

*A lo largo del 2004 y a la vista del elevado índice de Siniestralidad (gastos para la Aseguradora sobre los ingresos de la misma) que los Asociados hemos provocado (del orden del 120% frente al esperado y deseado del 80%), se ha tratado de ver la forma de bajarlo, por lo menos a niveles que fuesen asumibles por AEGON (90%), ya que en la actualidad le costamos dinero a la Aseguradora y si seguimos así nos podría rescindir la Póliza por ruinoso.*

*Se ha estudiado de acuerdo con ella, la implantación de un copago o abono de una cierta cantidad (del orden de 6 €) cada vez que se usen los servicios. Esta implantación se está generalizando en el Sector y demostrando su eficacia en la bajada de la siniestralidad. El problema estaba para su aplicación para la revisión de las tarifas 2004, en lo apretado de los plazos de tiempo, por la necesidad de comunicar las nuevas tarifas a lo largo del mes de Noviembre actual y la complicación de tener que enviar previamente separatas de adecuación de la Póliza actual a ser devueltas firmadas.*

*Se ha preferido pues en el seno de la Confederación el estudiar más tranquilamente el tema durante 2005 e incluso el ver de tener otras ofertas del mercado para comparar y asegurarnos de que la nuestra está adecuada a mercado.*

*Por ello, se ha aplicado lo contemplado en la Póliza actual que determinaba la revisión de tarifas de acuerdo a una fórmula según la Siniestralidad y con un límite máximo de un 10%. Nos ha salvado este límite, puesto que la revisión que se obtenía por ella era bastante superior. La subida admitida será pues de un 10% como ha quedado dicho.*

*Seguiremos informando puntualmente de cuantas noticias al respecto sean de interés."*

## CARTA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL A TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LOS PACTOS DE TOLEDO

### Excmo. Sr.:

Como Vd. conoce, sin duda, Telefónica S.A. inició en el año 1996 un proceso de reducción de empleo, llevado a cabo bajo un programa denominado "Plan de adecuación de plantillas" que, hasta el momento actual, ha supuesto la eliminación de 40.000 puestos de trabajo. Este plan, con continuidad hasta el año 2007, afectará en su totalidad a 50.000 trabajadores.

Este largo y continuado proceso de regulación de empleo, se ha ido realizando y se realiza en la actualidad, adoptando la forma de prejubilaciones, ofrecidas al personal de la plantilla de mayor edad, estableciéndose el acuerdo con la representación social unas veces mediante pactos recogidos en convenios colectivos y otras, desde 1999, mediante expedientes administrativos de regulación de empleo, aprobados por la autoridad laboral.

En todos los casos, las referidas prejubilaciones se han regido por el principio de voluntariedad y, también en todos los casos, exigiendo la empresa una cláusula contractual, que prohíbe a todo prejubilado trabajar en empresas que puedan suponer competencia a las del Grupo Telefónica, lo que, de hecho, supone el apartamiento definitivo del mundo laboral a todo prejubilado y, como consecuencia inmediata, la necesidad de que tenga que solicitar la jubilación anticipada en cuanto reglamentariamente se le permita.

La Ley 35/2002 de 12 de julio, de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible y su Reglamento establecido en el R.D. 1132/2002, de 31 de octubre, en su aplicación, hacen que parte de estos trabajadores prejubilados queden perjudicados por esta normativa legal y no se les permita acogerse, en su jubilación anticipada, a los nuevos coeficientes reductores que marcan los arts. 161.3, 208 y la Disposición Transitoria 3ª de la L.G.S.S. de 1994, al considerarse administrativamente su salida del mercado laboral como *voluntaria*.

El concepto de voluntariedad, para las disposiciones anteriores, queda determinado en el Real Decreto 1795/2003, de 26 de diciembre, donde, en los puntos uno y dos de su disposición final primera, se establece que: "...A tales efectos, se entenderá por libre voluntad del trabajador la inequívoca manifestación de voluntad del trabajador de quién, pudiendo continuar su relación laboral y no existiendo razón objetiva que la impida, decide poner fin a la misma..."

Es evidente que, en el caso de los prejubilados de Telefónica, existió una "razón objetiva" que les impidió continuar la relación laboral con la empresa y ésta no fue otra que la necesidad, una y cien veces proclamada por la empresa, de que ésta "precisa adaptar su plantilla a las necesidades reales mediante el sistema de prejubilaciones".

A este respecto debe significarse que si el cese hubiera sido la inequívoca voluntad de los trabajadores de causar baja en la empresa, no se hubiera firmado ningún contrato de prejubilación, ni la empresa tendría que haber indemnizado a los trabajadores con cantidad alguna por la extinción de sus contratos.

El hecho de que un trabajador se acoja *voluntariamente* a un plan de prejubilaciones, motivado por la necesidad de la empresa de realizar una reducción de plantilla, no puede suponer que la Administración considere la baja del trabajador como *voluntaria*, puesto que, como es el caso de Telefónica, se trata en realidad de un expediente de regulación de empleo permanente, unas veces encubierto y otras aprobado por la autoridad laboral.

Según los datos que obran en poder de esta Confederación, los años de cotización a la Seguridad Social de los prejubilados de Telefónica son los siguientes:

- menos de 30 años, el 1,9%
- entre 30 y 39 años, el 40,3%
- más de 40 años de cotización, el 52,9%.

( Continúa en página siguiente)

Los que son mutualistas dentro de este colectivo (cotizantes anteriores al 1-1-67), supone el 68% de ellos.

Según la aplicación que la Administración hace del redactado de la Ley, largas carreras de cotización quedan gravadas, a la hora de la jubilación anticipada, con el coeficiente reductor del 8% en su pensión, por cada año que le falte para cumplir 65 años, en lugar de aplicárseles los nuevos y más beneficiosos coeficientes reductores, que marca la Ley.

En el diario de sesiones 827 de 30-9-2003, D<sup>a</sup> Isabel López i Chamosa, perteneciente al Grupo Socialista del Congreso, pronunció las siguientes palabras: *“también hacemos dos recomendaciones fundamentales: Una, que se estudie la eliminación de lo que significan los coeficientes reductores para los mutualistas y los posteriores, es decir, los de antes del 1-1-67 y los posteriores, lo acordado en la Ley de jubilación gradual y flexible. Pedimos que se equiparen. También pedimos que se estudie la posibilidad de mejorar a todos aquellos prejubilados de años anteriores que han salido muy perjudicados, ya que hay prejubilados con más de 40 años (se entiende de cotización) cobrando el 60%. Es una situación muy injusta...”*. El 20 de Noviembre del mismo año, en el diario de sesiones 297, la misma diputada decía: *“no es comprensible que la gente que lleva cotizando 40 y 42 años se tenga que jubilar con el 60% de su pensión, mientras que gente con menos años de cotización, con 36 ó 38, se jubile con el 68 ó el 70%, porque les afecta la nueva Ley de jubilación gradual y flexible. Creo que es de justicia social equiparar los coeficientes de unos prejubilados y de otros.”*

En otro apartado del mismo diario de sesiones, decía: *“proponemos que se equiparen los coeficientes reductores de todos los prejubilados que reúnan las condiciones que exige la ley, indistintamente de que sean mutualistas o no.”*

Esta misma injusticia se produce dentro del colectivo de prejubilados de Telefónica, en donde, dependiendo de las circunstancias particulares que la empresa aplicó a las prejubilaciones en cada ejercicio, la Administración considera voluntario o no su cese laboral.

Ante la inminente comparecencia del Secretario de Estado de la Seguridad social, ante la mesa de portavoces de los Pactos de Toledo, le pedimos a Vd., como representante de su Grupo Político en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, que haga llegar a este representante del Gobierno las siguientes cuestiones:

- a) ¿Cuál es la voluntad política del Gobierno respecto de los coeficientes reductores?.
- b) ¿Se está estudiando el problema para su modificación, como proponía el PSOE en la anterior legislatura?.
- c) ¿Cómo es posible que el Instituto Nacional de la Seguridad social considere como voluntaria, la salida del mercado laboral de aquellos trabajadores, pertenecientes a empresas que realizan la reducción de su plantilla a base de prejubilaciones y que, por las propias condiciones impuestas en el contrato de prejubilación, suponen la definitiva expulsión del mercado laboral?.

El colectivo de prejubilados de Telefónica considera, este tratamiento discriminatorio de la administración, una injusticia manifiesta para los que, como en la mayoría de los casos, han cotizado durante más de cuarenta años y ven como su pensión de jubilación es penalizada con coeficientes superiores a los de otros cotizantes con muchos menos años de aportación al Sistema.

El colectivo que represento espera de su Grupo y agradecería que defienda la justicia de esta reivindicación, para lo cual, si Vd. lo desea, podría exponerle el presente problema cuando Vd. indique.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones precise de este asunto y en espera de sus noticias, le saluda muy atentamente

**Presidente de la Confederación Estatal de Prejubilados y Jubilados de Telefónica**

#### INFORMACIÓN EN INTERNET

Nuestros compañeros de otras Asociaciones disponen de páginas web, donde podréis encontrar mucha y muy útil información. Por nuestra parte, estamos tratando de confeccionar una de los que os informaremos en su momento.

ALICANTE	<a href="http://www.prejubilados.org">www.prejubilados.org</a>
VALENCIA	<a href="http://www.apvalencia.org">www.apvalencia.org</a>
GALICIA	<a href="http://www.apjt.iespana.es/">www.apjt.iespana.es/</a>
MADRID-AITP	<a href="http://www.aitpiqt.com">www.aitpiqt.com</a>
LEÓN	<a href="http://ww.prejubite.com">ww.prejubite.com</a>

## JUBILACION AFECTADOS BOLETIN 1515 (53-54AÑOS)

En la reunión de los días 29 y 30 del pasado mes de septiembre del Consejo Confederal, se informo de las acciones emprendidas desde la AITP de Madrid a través de un procedimiento con aquellos compañeros que a la hora de jubilarse han sufrido un porcentaje reductor del 8%, en base a discriminación como ocurre a partir de la promulgación de la Ley 35/2002.

Estas actuaciones, que llegarán hasta el Tribunal Constitucional (TC.) **sólo se llevarán a cabo con un grupo de compañeros de esta Asociación, el resto, salvo mejor criterio, deberemos esperar los resultados de la misma.** Estas actuaciones afectan a compañeros que han perdido sus demandas ante los Tribunales Superiores de Justicia, ya que por este otro camino (recurso de amparo ante el Constitucional), cada afectado, si se gana el caso en el Constitucional, puede con efecto retroactivo de sólo tres meses, solicitar la revisión de su pensión.

Por tanto, los compañeros del Boletín-1515 (53-54 años) que se jubilen a partir de esta fecha, **que no efectúen ninguna demanda, salvo mejor criterio, y esperen hasta la resolución del TC.**

Los compañeros que actualmente tienen emprendidas demandas, tanto ante los Juzgados de lo Social, como el recurso ante los Tribunales Superiores de Justicia de las respectivas Comunidades Autónomas, deben mantenerlas y esperar las sentencias firmes de estas. En caso de retirar estos la demanda, en cualquiera de estos Tribunales, **no podrían beneficiarse de la hipotética sentencia favorable del TC.**

Esperamos una vez más, que con esta actuación, el máximo Tribunal dicte sentencia justa, que corrija la discriminación que sufren estos compañeros en el cálculo de su pensión, cuando acceden a la jubilación flexible por el resto de su vida.

## CUIDADO CON EL SUBSIDIO DESEMPLEO PARA MAYORES DE 52 AÑOS

Este aviso pretende llamar vuestra atención sobre los ingresos que podáis tener por bienes inmuebles, intereses de bancos e incrementos patrimoniales, ya que si la suma de ellos supera el 75% del Salario Mínimo Interprofesional conllevará por parte del INEM la apertura de expediente con la propuesta de **Extinción del Subsidio** con la devolución de las cantidades recibidas y no pudiendo volver a solicitarlo, considerando que se ha cometido Falta Muy Grave si no se les informa en el momento de superar el mínimo establecido. A este respecto hay que tener en cuenta que, normalmente, todos esperamos tener toda la información para efectuar la Declaración de la Renta y es entonces cuando nos enteramos del total de los ingresos por los conceptos citados; pues bien, esto no es correcto para el INEM, sino que hay que ir sumando estos conceptos según se producen y si superan el tope, tenemos que informarles de ello. Si les informamos en el momento no pueden calificarnos con Falta Muy Grave, por lo que en este caso nos abrirían expediente de Suspensión del Subsidio y no de Extinción, con lo que podríamos solicitarlo posteriormente.

Hay que tener **mucho cuidado con las ventas de propiedades, así como con las herencias**, que pueden producir, casi con toda seguridad, un incremento de patrimonio.

Si las declaraciones de rentas se hacen conjuntas, entonces se dividirá por dos el total de los incrementos, para deducir la parte correspondiente al cónyuge.

## COMPUTO FAVORABLE DEL PERIODO FORMATIVO

*En las diversas sentencias de altos Tribunales, consideran que "la antigüedad será la de toma de posesión, pero no excluye que pudieran haber periodos formativos, y que se reclame su abono cualquiera que sea la trascendencia de ese periodo de antigüedad en cada caso planteado", Sentencia Sala 4ª del Tribunal Supremo de 14 de marzo 2001.*

*En este mismo sentido se pronuncia la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía el 3 de julio de 2001, con tres compañeros que reclamaron el reconocimiento del periodo formativo, fallando también este Tribunal a su favor y condenando a la empresa Telefónica de España S.A.U. al reconocimiento de esta antigüedad en la empresa.*

*Como quiera que esta situación, pudiera incidir en las diferentes escalas de coeficientes reductores en el cálculo de la pensión de la jubilación anticipada, toda vez que con*

*la suma del referido periodo se podría, en alguno casos, variar de escala de reducción, siendo la nueva resultante más favorable y para toda la vida.*

*Entendemos que el momento de reclamar este derecho, es durante el proceso de la jubilación y ante el INSS, no lo debemos efectuar con anterioridad, no surte efecto (Falta de Acción, Sentencia de la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía de 11 de noviembre de 2002).*

*Para los compañeros, que este próxima la jubilación y pudieran afectarles la suma del cómputo del periodo formativo y estén interesados en el asunto, pueden solicitarnos en la Asociación, copia de las referidas sentencias. Al mismo tiempo estamos tratando el asunto con el Bufete de Ernesto Holgado, para que pudiera tramitar las hipotéticas acciones, que en cada caso se deriven.*

## NOTICIA APARECIDA EN “EL PAÍS”

### Servicio Militar

En el año 1998 inicié una reivindicación social escribiendo un artículo de opinión que se titulaba *La paradoja del servicio militar*, y a partir de ese momento transmití dicha iniciativa al PSOE, que enseguida la transformó en proposición no de ley. Pero el PP rechazó dicha propuesta -el PP no es sensible a las reivindicaciones sociales-, por lo que hubo que esperar a esta legislatura y, con fecha 24-9-2004, estas Cortes Generales, con un nuevo talante social, aprueban la proposición no de ley que en la legislatura pasada fue presentada por el PSOE y apoyada por el resto de grupos parlamentarios, pero que tumbó el PP.

Esta proposición trata del reconocimiento del periodo de tiempo dedicado a la prestación del servicio militar obligatorio o la prestación Social sustitutoria para la percepción de prestaciones de la Seguridad Social y del régimen general de clases pasivas.

En esta legislatura, esta proposición ha sido presentada por el Grupo Parlamentario CiU, y el PSOE mayoritario en las Cortes Generales ha dado su beneplácito. Así que, a partir del verano del 2005 estará elaborada la nueva ley, y los españoles, al igual que en otros países de la UE, tendrán reconocidos el periodo del servicio militar como periodo activo en la vida laboral

## PASATIEMPOS

### Solución al Pasatiempo nº 2

La señora estaba comprando **NUMEROS** ( El 1, el 3 y el 5 )

### Pasatiempo nº 3

En la siguiente serie:

D  
DL  
DLM  
DLMM

¿Cuál sería la siguiente? (La solución en el próximo Boletín)

### RENOVACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL

Recordamos a todos nuestros socios la renovación del Convenio Especial para el año próximo con la Seguridad Social.

¡NO OS OLVIDEIS!

# **CULTURA Y OCIO**

## **Programación del Teatro López de Vega (4º trimestre)**

**18 al 21 de noviembre**

**“LA MUJER Y EL PELELE”. De Antonio Álamo**

Dirección: Pepa Gamboa

Interpretes: Isabel Bayón, Tomasito, Paco Arriaga, Juan Ruiz

**24 al 28 de Noviembre**

**“YO CLAUDIO” De Robert Graves**

Dirección: José Carlos Plaza

Interpretes: Héctor Alterio, Encarna Paso, Carlos Martínez, Pilar Bayona, Luis Royo, etc.

**1 al 3 de Diciembre**

**“LA RETIRADA DE MOSCÚ”. De William Nicholson**

Dirección: Luis Olmos

Interpretes: Toni Cantó, Gerardo Malla y Kiti Mánver

**11 y 12 de Diciembre**

**“EN TIERRA DE NADIE”. De Danos Tanovic**

Dirección: Roberto Cerdá

Interpretes: Adolfo Fernández, Roberto Enrique, Ramón Ibarra, etc.

## **VISITA MUSEO**

Están previstas para los días 23 y 30 de Noviembre, visitas al museo de Bellas Artes, con motivo de la exposición de pinturas de paisajes procedentes del Museo Thyssen de Madrid. Hora de la visita: a las 17,30 horas en la puerta del Museo.

Interesados llamar a la Asociación los Martes ó Jueves de 10,00 horas a 13,00 horas, para inscribirse.

## **COMIDA DE NAVIDAD 2004**

Como en años anteriores tenemos previsto celebrar la comida de **NAVIDAD**, para el martes 14 de Diciembre. Lugar: Restaurante “LA LONJA” en C/Cardenal Lluch, nº 71

Interesados llamar a la Asociación los Martes ó Jueves de 10,00 horas a 13,00 horas. Fecha tope para inscribirse: Día 26 de noviembre.

PRECIO POR PERSONA: 30 €

## SENDERISMO



La ruta de "fin de curso" se celebró el pasado mes de junio en el pirineo andorrano, que nos recibió con tormentas que motivaron el tener que suspender algunos días las rutas previstas y en otro sustituirla por otras actividades, como fue las visitas culturales al románico andorrano, con maravillosas muestras en sus iglesias, y a la ciudad francesa de Carcasone, donde pudimos contemplar la esplendida ciudad medieval, ello vino a completar el marcado carácter "internacional" del "Fin de curso" de este año.

Los días que el tiempo nos permitió salir a la montaña, disfrutamos de paisajes de excepcional belleza, encontrando en gran parte de ellos la presencia abundante de la nieve, que les daba una nota colorista, realizando la belleza de los mismos.

Las rutas que pudimos realizar fueron la del lago del Juglar, donde tuvimos nuestro primer contacto con el blanco elemento y donde extremamos los cuidados, la segunda ruta fue la de Cabana Sorda, y aunque en el ascenso no encontramos nieve en el sendero, si la encontramos en los alrededores del lago, la tercera y última ruta fue en los alrededores de la estación invernal de Ordino-Arcalis, donde había tanta nieve que ya le perdimos el respeto y hubo quien hasta parecía que más que caminar por la nieve, bailaba en ella. El colofón del día y del viaje fue la subida en telesilla, a pesar de los vértigos de algunos, a la cresta de la montaña, desde donde veíamos a un lado Andorra y al otro Francia, todo ello en medio de una niebla que se iba y venía, haciendo aparecer y desaparecer el paisaje total o parcialmente, creando unos efectos sorprendentes y bellos.

Este verano, como ya va siendo costumbre, también se organizó una salida extraordinaria, fuera de programa, del 30 de julio al 3 de agosto, y que por su alto grado de dificultad, tan solo acudimos 5 senderistas, la ruta prevista era la travesía de Sierra Nevada desde Güejar-Sierra hasta Capileira, pasando por el pico del Mulhacen, todo un reto, que se superó, no sin un gran esfuerzo por nuestra parte, que nos permitió disfrutar de la belleza de los paisajes de esta sierra y de sus contrastes, pasando de la frondosidad de la vegetación en los comienzos de la vereda de la Estrella a la escasa vegetación de la cumbre del Mulhacen, que con sus 3.482 metros de altitud es el techo de la península ibérica.

En esta ruta encontramos además de una gran cantidad de ríos y arroyos, bastante nieve en la cara norte del

Mulhacen, en especial en las proximidades de la laguna de la Mosca, donde acampamos la segunda noche, en un bonito ambiente motañero.

En el descenso por la cara sur, por el Barranco de Poquéira, pudimos contemplar una cultura ancestral de aprovechamiento de las aguas, que tal vez provenga de los árabes, mediante acequias que recogen y transportan las aguas de una a otra zona para su utilización. Como resumen podemos decir que "La loca aventura del verano", aunque con un gran esfuerzo nos ha permitido gozar de Sierra Nevada en una ruta de Alta Montaña.

### Calendario del 4º trimestre de 2004

- 25/9 Jabuguillo-Valdezufre-Corteconcepción y regreso. Dificultad Baja.
- 10/10 Sierra de las Nieves. Peñón de los Enamorados. Dificultad Media-Alta. Bocadillo. **!!!Atención cambio de fecha!!!**
- 23/10 El Bosque- Benamahoma y regreso. Dificultad Media.
- 13/11 Benaocaz- El Caillo y regreso. Dificultad Media-Alta. Bocadillo.
- 27/11 Los Marines- Linares de la Sierra y regreso. Dificultad Baja-Media.
- 11/12 Benamahoma- Peñón de los Toros y regreso. Dificultad Media-Alta. Bocadillo.
- 18/12 Navidad Senderista.

**Aviso Importante.-** *Este año mantenemos los días de salida en el 2º y 4º sábados de cada mes.*

El lugar de salida será el habitual, es decir el bar Citroën, la hora a las 8,30

Equipo: botas ligeras, cantimplora, gorra y chubasquero, "por si acaso", en las salidas que se indica "bocadillo" se entiende que comeremos en la sierra, no hay otra opción.

## CICLOTURISMO



El último miércoles de julio hicimos una salida extraordinaria, que ya se va convirtiendo en tradicional, y que no se si la deberíamos titular el "Descenso del Guadalquivir" o la ruta del "Pescaito y la manzanilla", lo cierto es que 7 ciclistas partimos de Sevilla por carriles, primero por la margen del Guadaíra, después por los arrozales de la Isla y por último por la margen de nuestro Río, para finalmente llegar a Sanlúcar de Barrameda, tras un

breve chapuzón en su playa dimos buena cuenta del "pescaito frito" regado generosamente, pero con medida, de cerveza y manzanilla, el regreso muy cómodo en el autobús.

La salida Extraordinaria del mes de agosto, que la organizó, magníficamente, el amigo Enrique Gómez, se celebró en la zona de la Antilla, nos reunimos 9 ciclistas que después de recorrer el entorno desde la Antilla hasta

Ayamonte, disfrutamos de un refrescante baño en la playa, y como no podía ser de otra forma, repusimos fuerzas con "pescaito".

La salida extraordinaria de septiembre, magníficamente organizada por el amigo Enrique Fernández Maseguerra, se celebró contra viento y marea, nunca mejor dicho pues ese día soplaban con bastante intensidad "el levante" en la zona, pero no fue obstáculo para disfrutar del recorrido que abarcó parte del Parque del Estrecho y parte el Parque de los Alcornocales, gozamos tanto de los paisajes de costa como de los de montaña, y de una visión, para algunos inédita, del Estrecho desde la montaña.

La salida de octubre hubo de ser aplazada por causa de la meteorología, al primer miércoles de noviembre y aunque en la víspera parecía que tendríamos buen

### Calendario 4º trimestre de 2004

29/9	Tarifa, alrededores.
27/10	Santa Olalla de Cala - Cala - Arroyomolino de León - Tentudía
24/11	Hinojos. El Membrillo.
15-16/12	Navidad ciclista. Via Verde del Aceite, desde Moriles a Jaen.

### Año 2005

26/1	Marismas del Guadalquivir
23/2	Las Navas de la Concepción
30/3	El Real de la Jara
27-28/4	Ruta de Primavera
25/5	Morón de la Frontera
29/6	San Nicolás del Puerto

Grupo cicloturista de carretera "Los Prematuros", este año saldremos el primer y tercer sábado y el segundo y cuarto domingo de cada mes, la hora y el lugar serán los habituales.

Nuevas incorporaciones contactar previamente con Justo Ramos, Telf. 954 71 77 08..

En las asociaciones de otras provincias, es posible que existan grupos de senderismo o de cicloturismo, podría ser interesante organizar alguna actividad interprovincial, si os parece bien, contactar con Justo Ramos y lo organizamos.

## LOTERÍA DE NAVIDAD

La Asociación juega en el mencionado sorteo que se celebrará el próximo día 22 de diciembre de 2004, decimos completos por un importe de veinte euros (20) cada uno, sin recargo alguno, en el número:

# 60.488

Los interesados pueden retirar la cantidad que deseen, siempre en décimos completos, en la sede de la Asociación los días habituales de guardia, hasta el martes 14 de diciembre.



Edición de la Asociación Cultural de Prejubilados de Telefónica  
Reg. Asoc. nº 7.380  
Avda. HYTASA, 38, Edif. Toledo I, 4º, mód. 14  
41006 - SEVILLA  
TELEF. 954.63.63.53  
CORREO ELECTRÓNICO: [acpt-sevilla@telefonica.net](mailto:acpt-sevilla@telefonica.net)